



Lircay, 25 de marzo del 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 055-2024/MPAL/ALC/GM

VISTO:

El Informe N° 058-2024/MPAL/GM/GAJ/cvtr, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 184-2024/MPAL/GM/GDEyGA, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; Informe N° 370-2024/MPAL/GM/GDEyGA/SGGAYs, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY".

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);





Municipalidad Provincial de ANGARAES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Municipal

Angaraes vuelve a crecer

Que, visto el Informe N° 0370-2024/MPAL/GM/GDEyGA/SGGAYs, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2024 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY";

Que, mediante Informe N° 184-2024/MPAL/GM/GDEyGA, de fecha 21 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Economía y Gestión Ambiental se dirige al Gerente Municipal remitiendo el Plan de Trabajo Anual 2024 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 058-2024/MPAL7GM/GAJ/cvtr, de fecha 22 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente Municipal recomendando aprobar el plan de trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY";

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 014-2024/MPAL-A y con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y las normas descritas en los considerandos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2024 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY"; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los interesados y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay y al responsable, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Lic. Silver M. German Spillete
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY



14 sep 2023 11:34:34 a. m.
18C 530282 856442
151° S

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024



ING. CERAFIN RAMOS ROJAS
ALCALDE
GESTION EDIL: 2023 – 2026



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY





I. DATOS GENERALES

1. **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
2. **NOMBRE DEL PLAN:** "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY"

2.1. Ubicación

- 2.2. **Distrito** : Lircay
- 2.3. **Provincia** : Angaraes
- 2.4. **Departamento** : Huancavelica

• **Ubicación Geográfica**

- Latitud : 12° 04' 39" S
 Longitud : 74° 58' 46" W
 Elevación : 3270 msnm.

• **Ubicación Hidrográfica**

- Cuenca : Rio Mantaro
 Sub cuenca : Rio Urubamba
 Microcuenca : Rio Sicra

3. **UNIDAD SUPERVISORA:** GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL.
4. **UNIDAD EJECUTORA:** SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO
5. **PRESUPUESTO PROYECTADO:** S/. 29,876.00 (Veinte y Nueve mil Ochocientos Setenta y Seis CON /100 NUEVOS SOLES)
 - **LUGAR DE EJECUCION:** Lircay

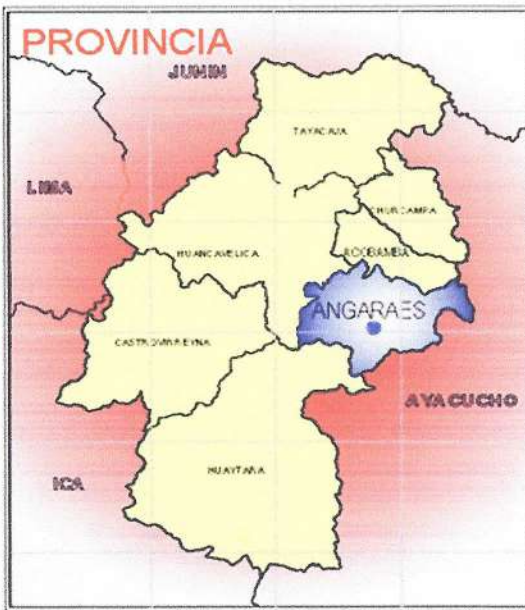




• LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE HUANCVELICA - ANGARAES - LIRCAY



REGION DE HUANCVELICA



PROVINCIA DE ANGARAES



DISTRITO DE LIRCAY

GRÁFICO N° 01: UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO



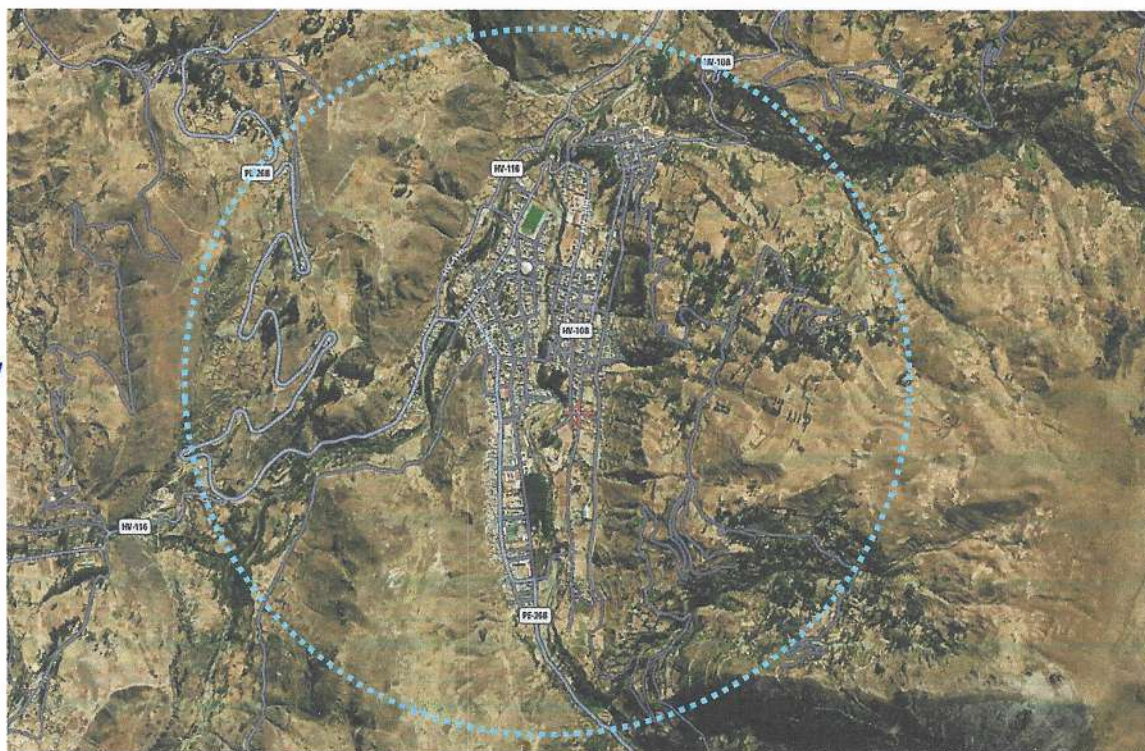


GRÁFICO N° 02: UBICACIÓN DE DEL DISTRITO DE LIRCAY

- 6. PLAZO DE EJECUCION: 09 Meses
- 7. FECHA DE INICIO: Abril
- 8. FECHA DE CULMINACION PROGRAMADO: Diciembre

II. ANTECEDENTES

- La Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 – 2023/MPAL de fecha 15 de mayo del 2023 aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA).
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM Lima, 6 de enero de 2023 Aprobar el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- El programa EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión fundamental para fomentar acciones concretas de buenas prácticas ambientales, incentiva la participación ciudadanía contribuyendo a una cultura de prevención.





- En la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay se implementó el presente programa en el 2022 teniendo resultados muy favorables a mencionar con el curso de formación a docentes de educación básica regular EBR, con el tema de EDUCACION AMBIENTAL PARA CIUDADES SOSTENIBLES, paralelamente se logró formar promotores ambientales escolares en diferentes instituciones educativas de la provincia.

PROBLEMÁTICA

En los últimos años la población lircueña, hace uso el mal manejo de los residuos sólidos, arrojando los desperdicios hacia las calles, la contaminación del agua, la inadecuada segregación y la inexistencia de programas ambientales se resumen a un problema principal "La escasa cultura ambiental en la población del distrito de Lircay". Las malas prácticas ambientales de la sociedad, instituciones educativas, instituciones públicas y privadas desde los más jóvenes hasta los adultos están comprometidos a conservar y preservar los recursos naturales como parte de la sostenibilidad para proteger el ambiente.

III. JUSTIFICACIÓN

La municipalidad, en su rol promotor y coordinador de la adecuada gestión ambiental en el distrito, impulsa mecanismos e instrumentos nacionales como locales para educar e informar a la ciudadanía sobre la mejora de sus comportamientos y hábitos así promover su participación con sentido de corresponsabilidad con el plan de trabajo "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**" como alternativa de solución es reducir los problemas ambientales que vemos en las diferentes instituciones que existen dentro de la localidad de Lircay tanto primaria, secundaria, universidad de igual manera en las diferentes comunidades.

IV. BASES LEGALES

- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades





Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

• **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

• **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.





- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM**

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental





Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

- **Resolución Ministerial N° 208-2022-MINAM**, se dispuso la publicación del proyecto de "Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA", en cumplimiento del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**.
Aprobado el 06 de enero del 2023, el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".

5.1 NORMAS REGIONALES:

- Ordenanza Regional N° 75-2006-GR-HVCA/CR, que aprueba el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Huancavelica.
- Ordenanza Regional N° 188-DOB-REG-HVCA/CR, que aprueba la Política Ambiental Regional de Huancavelica del 03 de enero del 2012.
- Ordenanza Regional N° 348-DOB.REG-HVCA/CR, que aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021, Agenda Ambiental Regional Huancavelica 2016-2017 y la Agenda de Investigación Ambiental Regional de Huancavelica.

5.2 NORMAS LOCALES:

- Ordenanza Municipal N°018-2018/MPAL, que regula las reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.





- Ordenanza Municipal N°023-2018/MPAL, que aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.
- Ordenanza Municipal N°013-2020/MPAL, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.
- Ordenanza Municipal N°014-2020/MPAL, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2020-2022.

V. FINALIDAD

Al término del plan "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY" se tendrá un cambio cultural a través de la promoción de la educación ambiental, así mismo de la ciudadanía y finalmente en el ámbito municipal.

VI. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de cambios de actitud así mismo la formación de valores ambientales, con la participación activa de los estudiantes y la población para la construcción de la ciudad ordenada y limpia.

OBJETIVO ESPECIFICO

- ❖ Realizar coordinaciones con instituciones de nivel educativo, directivos de comunidades y otras organizaciones.
- ❖ Capacitar a los profesores de diferentes niveles de la educación básica regular para fortalecer las capacidades en educación ambiental.
- ❖ Implementar campañas informativas de hábitos amigables con el medio ambiente.
- ❖ Fomentar la eco eficiencia institucional de la MPAL.
- ❖ Acreditar y reconocer a los promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios.

VII. ALCANCE

La sub gerencia de gestión ambiental y saneamiento, presenta el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY" para el año 2024, el plan





beneficiara a 20 Instituciones Educativas y 1000 ciudadanos de las distintas comunidades del distrito de Lircay, en el siguiente cuadro se detalla.

LISTA DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024		
EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR		
N°	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
01	CHAHUARMA	INICIAL: N° 383
02		PRIMARIA: N° 36233
03		SECUNDARIA: MIGUEL GRAU SEMINARIO
04	CARHUAPATA	INICIAL: N° 147
05		PRIMARIA: N° 36232
06		SECUNDARIA: RICARDO PALMA
07	CONSTANCIA	INICIAL: N° 982
08		PRIMARIA: N° 36361
09		SECUNDARIA: CIRO ALEGRIA BAZAN
10	YANAUTUTO	INICIAL: N° 991
11		PRIMARIA: N° 36370
12		SECUNDARIA: ALBERTO BENAVIDES DE LA QUINTANA
13	BUENAVISTA	INICIAL: N° 229
14		PRIMARIA: N° 36362
15		SECUNDARIA: TUPAC AMARU
16	PATAHUASI	INICIAL: N° 865
17		PRIMARIA: N° 36403
18		SECUNDARIA: JUAN PABLO II
19	PERCCAPAMPA	INICIAL: N° 1169
20		PRIMARIA: N° 36247
N°	EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA	
01	Barrio de Pueblo Nuevo	





02	Barrio de Bellavista
03	Barrio de Pueblo Viejo
04	Barrio de Virgen Del Carmen

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, trabajara las siguientes líneas de acción de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la municipalidad.



Educación Ambiental Escolar, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Educación Ambiental Comunitario, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.

VIII. CONTENIDO

a) MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de Ejecución del Plan de Trabajo: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES LIRCAY” será a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay y las instituciones Educativas del Distrito de Lircay.





b) ACTORES PARTICIPANTES

- ✓ **Estudiantes.** - Los estudiantes participarán en toda la ejecución del plan, así como en la capacitación en las instituciones, formación de promotores ambientales escolares.
- ✓ **Ciudadanía.** - la ciudadanía participara en toda la ejecución del plan, como en la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.
- ✓ **Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.** - Dotara los implementos y la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de las actividades que contempla el plan de trabajo.

c) SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN.

- ✓ El seguimiento y la evaluación de la ejecución de plan, estará a cargo del responsable de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, desde el inicio hasta la culminación de la implementación del plan de trabajo de acuerdo a lo programado.
- ✓ La supervisión será permanente y estará a cargo de la, Municipalidad Provincial de Angaraes- Lircay, a través de Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento y Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a fin de evaluar el avance físico y financiero.

IX. METAS:

POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO	META
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria de Lircay).	50
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas del distrito de Lircay	50
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito de Lircay	20

CUADRO Nº 01: META

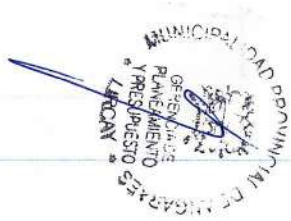
X. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES





PLAN DE TRABAJO 2024
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA ANGARAES - LIRCAY

Actividades	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares.	Tarea 1: Se coordinará con la UGEL Angaraes para la identificación de instituciones educativas a participar en el programa municipal EDUCCA.	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de PAE acreditados. ● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. ● Número de PAE capacitados ● Número de docentes capacitados ● Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. ● Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes ● Número de PAE reconocidos ● Número de docentes reconocidos ● Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> ● 200 PAE acreditados ● 10 Eventos de capacitación. ● 200 PAE capacitados ● 10 Docentes capacitados ● 10 Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. ● 02 proyectos ambientales. ● 200 PAE reconocidos ● 10 docentes reconocidos ● 10 Instituciones Educativas reconocidas 	Material Digital Educativo	Abril - Diciembre	Sub gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento y Equipo Técnico. Aliados: <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental. - UGEL Angaraes - Área de Gestión de Residuos Sólidos. 	S/. 15,750.00
	Tarea 2: Las Instituciones Educativas identifican a los promotores ambientales escolares.						
	Tarea 3: Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.						
	Tarea 4: Identificación y Acreditación a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM.						
	Tarea 5: Capacitación a los PAEs para reforzar la articulación docente- estudiante-familia.						
	Tarea 6: Taller 1: Funciones y Rol del Promotor Ambiental Escolar.						
	Tarea 7: Taller 2: Manejo Adecuado de los Residuos Sólidos.						

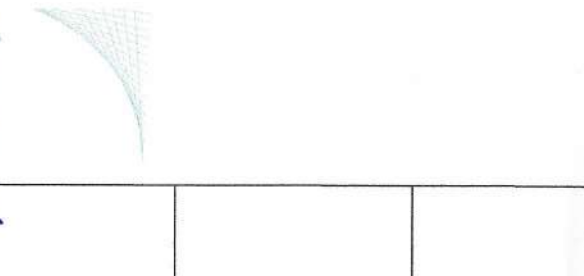
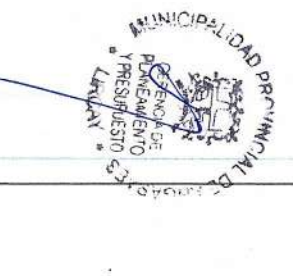


	<p>Tarea 8: Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar.</p>						
	<p>Tarea 9: Taller 3: Las Áreas Verdes y su Importancia. Ventajas de la movilidad Sostenible.</p>						
	<p>Tarea 10: Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>Proyecto 1: Implementación de Biohuerto productivo y su compostera</p> <p>Proyecto 2: Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable.</p> <p>Proyecto 3: Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios.</p>						
	<p>Tarea 10: Reconocimiento a los PAE. Se les entregará una constancia de participación.</p>						

PLAN DE TRABAJO 2021
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA ANGARAES LIRCAY

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el distrito de Lircay.	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. ● Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. ● Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural - ambiental realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● 01 espacio público habilitado ● 02 actividades ● 100 personas 	Material de sensibilización	Abril - Diciembre	Sub gerencia de gestión ambiental y saneamiento y equipo técnico.	S/. 1,079.00
	Tarea 2: Elaboración de materiales para la implementación.						
	Tarea 3: Habilitación e Implementación de espacios que educan ambientalmente identificados.						
	Tarea 4: Mantenimiento de los espacios implementados.						
	Tarea 5: Implementación de actividades de promoción cultural ambiental (sensibilización) dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que Educen ambientalmente habilitados.						
						Aliados:	
						<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental. - UGEL Angaraes - Área de Gestión de Residuos Sólidos. 	





Municipalidad Provincial de Angaraes
Tarea 1

Difusión de ambiental haciendo el uso de las redes sociales, en las siguientes temáticas:

- I.- "Día Mundial del Reciclaje"
- II.- "Día del Árbol"
- III.- "Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos - DIADESOL"
- IV.- "Día internacional del Aire Limpio - Movilidad sostenible 1.- Uso de otras formas de transporte (bicicleta, scooter, a pie).

Tarea 3: Elaboración de Material gráfico: Flyer para las redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc. Material Audiovisual: Videos, spots radiales, etc.

Tarea 4: Coordinar con Imagen Institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales

Tarea 5: Difusión en temas ambientales en medios de comunicación (Radio y TV).



	<p>Dirigir mensajes a través del parlante del carro recolector de residuos sólidos (perifoneo).</p>						
	<p>Tarea 6: Implementación de eventos ambientales (jornadas de sensibilización, de limpieza y otros).</p>						
<p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>Tarea 1: Convocatoria de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 PAJ acreditados • 02 Eventos de capacitación. • 02 horas de capacitación que reciben los PAJ. 	<p>Materiales de sensibilización.</p>	<p>Abril - Diciembre</p>	<p>Sub gerencia de gestión ambiental y saneamiento y equipo técnico.</p> <p>Aliados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental - UGEL Angaraes - Área de Gestión de Residuos Sólidos. 	<p>SI. 4,547.00</p>
	<p>Tarea 2: Selección y acreditación de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 actividad en las que participa como PAJ. • 20 PAJ reconocidos 				
	<p>Tarea 3: Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ reconocidos. 					
	<p>Tarea 4: Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.</p>						

CUADRO N° 02: PLAN DE TRABAJO 2024



CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD

MES	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SETIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
SEMANA ACTIVIDAD	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración del Plan de Trabajo	X	X	X																																									
Adquisición de Materiales					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Coordinación con las Instituciones Educativas				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitación								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguimiento de la Actividad			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

CUADRO N° 03: CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD



XII. PRESUPUESTO

El presupuesto a ejecutar esta consignado en el Plan Operativo Institucional (POI) del presente año de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento. El costo del plan programa municipal de educación y ciudadanía ambiental asciende la suma de **S/. 29,876.00 (Veinte y Nueve mil Ochocientos Setenta y Seis CON /100 NUEVOS SOLES).**

CUADRO DE NECESIDADES							
MATERIALES Y SERVICIOS							
Nº	DESCRIPCION	UND MED	CANT	Nº DE VECES	P. UNIT	P. TOTAL	CLASIFICADOR DE GASTO
1	Materiales					20,376.00	
1.1	Gorras de dril unisex	unidad	20.00	1	20.00	400.00	2.3.12.11
1.2	Chalecos de dril unisex bordado	unidad	15.00	1	80.00	1,200.00	2.3.12.11
1.3	Casacas acolchada impermeable unisex	unidad	11.00	1	177.00	1,947.00	2.3.12.11
1.4	Kit de Limpieza	unidad	10.00	1	75.00	750.00	2.3.12.11
1.5	Contenedores de 120 litros	unidad	40.00	1	260.00	10,400.00	2.3.12.11
1.6	Juegos Didácticos	unidad	10.00	1	60.00	600.00	2.3.19.199
1.7	Pelotas	unidad	25.00	1	80.00	2,000.00	2.3.199.199
1.8	Bebidas Gaseosas de 3 litros amarilla x 4 unidades	unidad	13.00	1	50.00	650.00	2.3.11.11
1.9	Bebidas Gaseosas de 3 litros oscura x 4 unidades	unidad	13.00	1	50.00	650.00	2.3.11.11
1.10	Néctar de Frutas x 350 ml	unidad	261.00	1	2.00	522.00	2.3.11.11
1.11	Agua de Mesa sin gas x 500 ml	unidad	258.00	1	1.50	387.00	2.3.11.11
1.12	Caramelo Blando Surtido x 330 gr aprox.	unidad	10.00	1	10.00	100.00	2.3.12.11
1.13	Galletas de Soda x 26 gr aprox. x 216	unidad	7.00	1	110.00	770.00	2.3.12.11
2	SERVICIO					9,500.00	
2.1	Servicio de Preparación de Coffe Breack	servicio	1.00	1	320.00	320.00	2.3.27.115
2.2	Servicio de Preparación de Almuerzos	servicio	1.00	1	680.00	680.00	2.3.27.115
2.3	Impresión de Banners Informativos	Unidad	4.00	1	180.00	720.00	2.3.27.116
2.4	Impresión de revistas	Ciento	2.00	1	1,000.00	2,000.00	2.3.27.116
2.5	Impresión de afiches	Millar	2.00	1	1,600.00	3,200.00	2.3.27.116
2.6	Impresión de trípticos	Millar	2.00	1	290.00	580.00	2.3.27.116
2.7	Impresión del Calendario Ambiental	Millar	1.00	1	2,000.00	2,000.00	2.3.27.116
TOTAL						29,876.00	

CUADRO Nº 04: PRESUPUESTO





Gestión 2023
- 2026

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

CONCEPTO	COSTO (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	15,750.00
SUB TOTAL	15,750.00

CUADRO N° 05: LINEA DE ACCION 1

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

CONCEPTO	COSTO (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,079.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	8,500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	3,547.00
SUB TOTAL	14,126.00

CUADRO N° 05: CONSOLIDADO DE LINEA DE ACCION 1 Y 2

CONCEPTO	COSTO (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	15,750.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	14,126.00
TOTAL	29,876.00

CUADRO N° 05: CONSOLIDADO DE LINEA DE ACCION 1 Y 2





XIII. CRONOGRAMA DE EJECUCION PRESUPUESTAL

MES	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SETEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Requerimiento de Materiales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								
Entrega de Tachos y Otros Materiales													X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																
Talleres de Fortalecimiento				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Entrega y Publicidad de Afiches/Folletos/banners				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

CUADRO N° 08: CRONOGRAMA EJECUCION PRESUPUESTAL



Gestión edl - 2023
- 2024

XIV. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del presente plan es a través del plan operativo anual de la sub gerencia de gestión ambiental y saneamiento.

XV. SUPERVISION

El cumplimiento y presentación del plan de trabajo, será antes, durante y después de desarrollo de todas actividades, que estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

